



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres  
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 185 -2019-MIDIS/PNADP-DE

Lima,

18 OCT. 2019

### VISTOS:

El Memorando N° 001726-2019-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 19 de setiembre de 2019, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con el cual anexa el Informe N° 000100-2019-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG, de la Coordinadora de Modernización de la Gestión de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 000401-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 18 de octubre de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a la presente norma;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018 – 2021, a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones prioritizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción, e impulsar la integridad pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM se aprueba la Política General de Gobierno al 2021, estableciéndose en su artículo 3 como primer eje de la Política General, la Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública" señalando en su artículo 2 que es obligatorio cumplimiento para todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el numeral 6.3.4 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP regula lo concerniente al órgano o unidad responsable de la Oficina de Integridad Institucional, señalando que el cargo de Oficial de Integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien podrá delegar el despliegue de funciones conforme a lo señalado en el numeral 6.1 de la mencionada Directiva, según corresponda, sin que ello implique la delegación de la responsabilidad;



Que, con Resolución Ministerial N° 051-2019-MIDIS que Aprueba la Directiva N° 001-2019-MIDIS: "Disposiciones para la Presentación de Denuncias por Presuntos Actos de Corrupción y el Otorgamiento de Medidas de Protección al Denunciante en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y en sus Programas Sociales Adscritos";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 091-2019-MIDIS/PNADP-DE, se aprueba la "Política del Sistema Integrado de Gestión Calidad y Antisoborno" y "Objetivos del Sistema Integrado de Gestión Calidad y Antisoborno" en el Programa Juntos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorando N° 001726-2019-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 19 de setiembre de 2019, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en mérito al Informe N° 000100-2019-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, concluye que se requiere designar al Oficial de Integridad del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en el marco de la normativa emitida por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, por lo que resulta necesario que recaiga tal designación en el/la Coordinador/a de Integridad, Ética y Lucha contra la Corrupción del Programa;

Que, al contarse con los informes favorables de la Unidad de Planenamiento, Presupuesto y Modernización, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 000401-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 18 de octubre de 2019, considera viable la emisión del acto adminstrativo de designación de el/la Coordinador/a de Integridad, Ética y Lucha contra la Corrupción de la Dirección Ejecutiva, quien se desempeñará como Oficial de Integridad del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

Con el visado de la Unidad de Planenamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N.° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.° 062-2005-PCM y por el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N.° 092-2019-MIDIS, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos" aprobado por Resolución Ministerial N.° 278-2017-MIDIS;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DESIGNAR a el/la Coordinador/a de Integridad, Ética y Lucha contra la Corrupción de la Dirección Ejecutiva, como Oficial de Integridad del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS",** quien de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública" aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, tiene las siguientes funciones:

- Representar a la Dirección Ejecutiva que ejerce la función de integridad.
- Reportar directamente al titular de la entidad o a la máxima autoridad administrativa de la entidad y a la Secretaría de Integridad Pública, según corresponda.
- Apoyar en la identificación y gestión de riesgos de corrupción.
- Garantizar el cumplimiento de las funciones de integridad institucional.
- Proponer las acciones de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.



- f) Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes de la entidad.
- g) Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
- h) Supervisar el cumplimiento de la normatividad vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses.
- i) Apoyar en el cumplimiento de la presentación de la declaración jurada de intereses por parte del personal obligado en el marco de la normativa vigente.
- j) Coordinar con las unidades correspondientes, la implementación del desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción.
- k) Recibir, derivar, realizar el seguimiento y sistematización de denuncias sobre actos por corrupción, asegurando la reserva de información cuando corresponda.
- l) Orientar y asesorar a los jefes de unidad y servidores sobre dudas, dilemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre las canales de denuncias y medidas de protección existentes y otros aspectos de política de integridad.
- m) Monitorear la implementación del modelo de integridad institucional.
- n) Otras derivadas de las normas de la materia.

**Artículo 2.- DISPONER** que las Unidades y el/la Coordinador/a Técnico/a del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en el marco de los procesos a su cargo cumplan las acciones respectivas a efectos de la implementación de la función de integridad, en coordinación con el/la oficial de integridad designado/a en el Artículo precedente, a cuyo fin tiene las siguientes funciones:

- a) Coordinar con el/la responsable de implementación de la función de integridad y velar por su adecuado cumplimiento.
- b) Cumplir con la presentación de la declaración jurada de intereses.
- c) Disponer que los funcionarios y servidores públicos cumplan con las disposiciones para la implementación del Modelo de Integridad, así como las demás disposiciones administrativas y marco normativo nacional vigente.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución al el/la **Oficial de Integridad** designado/a en el Artículo 1.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e imagen, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" ([www.juntos.gob.pe](http://www.juntos.gob.pe)), en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese, Comuníquese y notifíquese.**

  
 NATALYE ZÚÑIGA CAPARÓ  
 Directora Ejecutiva  
 Programa Nacional de Apoyo  
 Directo a los Más Pobres "JUNTOS"